

En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 24 de mayo de 2019, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi,
- D. Joaquín Torres Esparza,
- D^a Garbiñe Zabalza Blasquiz,
- D. Álvaro Aranguren Esparza.
- D. Francisco Javier Marín Macías.

Por la Agrupación Electoral INQUIETUDES:

- D^a Ana Jover Ballbé.
- D. Liam Loughran.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.-Aprobación, si procede, de las actas de las últimas sesiones celebradas (Sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de marzo de 2019; sesión plenaria extraordinaria de fecha 1 de abril de 2019; y, sesión plenaria extraordinaria de fecha 30 de abril de 2019).

- Acta sesión plenaria ordinaria de 29 de marzo de 2019.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

No formulándose ninguna observación, el Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 29 de marzo de 2019.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

- Acta sesión plenaria extraordinaria de 1 de abril de 2019.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

No formulándose ninguna observación, el Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 1 de abril de 2019.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

- Acta sesión plenaria extraordinaria y urgente de 30 de abril de 2019.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

No formulándose ninguna observación, el Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada en fecha 30 de abril de 2019.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

2º.- Ratificación de los acuerdos adoptados por la Comisión de Coordinación de la O.R.V.E., Comarca de Tafalla, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2019, en relación con los siguientes temas: Cierre de Cuentas de 2018; Memoria de Gestión 2018; Memoria de Actividades 2019; Presupuesto 2019; y, Complemento Decreto-Ley Foral 1/2018.

El Alcalde señala que este punto quedó pendiente en el último Pleno ordinario hasta que se remitiese la documentación.

Joaquín Torres considera que el problema de la ORVE es que están poca gente, tienen mucho trabajo y muchas veces tardan pero, en líneas generales, funcionan bien.

El Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 15 de febrero de 2019 que contiene, entre otros acuerdos, la aprobación del 3.- CIERRE DE CUENTAS de 2018, MEMORIA DE GESTIÓN DE 2018, 4.- MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019, PRESUPUESTO 2019, 5.- COMPLEMENTO DECRETO LEY FORAL 1/2018.

SE ACUERDA:

1. Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación de 15 de Febrero de 2019.
2. Comunicar a la ORVE-Comarca de Tafalla los acuerdos que en este sentido se adopten”.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

3º.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General del Ayuntamiento de Añorbe correspondiente al ejercicio de 2018.

El Alcalde señala que el expediente ha pasado todos los trámites, ha estado en exposición pública, no ha habido alegaciones, y lo último que queda es la aprobación definitiva.

El Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Añorbe correspondiente al ejercicio de 2018, habiéndose aprobado el expediente de liquidación mediante Resolución de Alcaldía 14/2019, de 28 de febrero de 2019.

Teniendo en cuenta que, en cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 242.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, dicha cuenta fue sometida por su Presidente a informe de la Comisión Especial de Cuentas, resultando la misma informada favorablemente en reunión celebrada el día 13 de septiembre de 2016.

Que la Cuenta General, junto con el Informe de la Comisión fue objeto de exposición pública durante el plazo de 15 días hábiles sin que se hayan formulado reclamaciones, reparos u observaciones al mismo.

Visto el informe de Secretaría-Intervención emitido al respecto y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Añorbe correspondiente al ejercicio de 2018.

Segundo.- Proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.5 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, a la remisión de la Cuenta General del ejercicio de 2015 a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de 15 días siguientes a su aprobación.”

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

4º.- Aprobación definitiva, si procede, del Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 311 del Polígono 1 de Añorbe.

El Alcalde señala que este tema ha pasado todos los trámites y procede dar la aprobación definitiva.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Por D. Fernando Astiz Sala, en su calidad de titular de la parcela 311 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe, se proyecta la modificación del Plan General Municipal mediante la aprobación de un Plan Especial de Actuación Urbana con el objeto de incrementar

la edificabilidad de la citada parcela, conforme al documento elaborado por el Arquitecto D. Sergio Murillo Saldías, Colegiado nº 3528 del C.O.A.V.N., presentado en el Ayuntamiento de Añorbe el día 2 de febrero de 2018 con registro de entrada nº 23.

Que el Plan General Municipal vigente, en su Anexo A, conforme a la modificación cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 66, de 4 de abril de 2014, establece una edificabilidad de 1,8 m²/ m² para parcelas de hasta 250 m² con un máximo de 300 m², resultando que la parcela 311 del Polígono 1, con una superficie de 76,24 m², con una ocupación del 100% de la superficie de la parcela y un volumen construido de 158,48 m² tiene una edificabilidad consumida de 2m²/m², con lo que ya excede del máximo previsto en el Plan General Municipal.

Que por el promotor del expediente se pretende demoler parcialmente el edificio existente y edificar una nueva vivienda de planta baja más planta primera y planta segunda de bajo-cubierta y, ante la imposibilidad de poder hacerlo por las razones expuestas, solicita el incremento de la edificabilidad de la parcela 311 del Polígono 1 hasta los 228,72 m², con una edificabilidad de 3 m²/m², mediante la aprobación de un Plan Especial de Actuación Urbana.

Que por el Ayuntamiento de Añorbe se ha tramitado un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana referido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2 y 72.1 a) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se dispone que la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana se otorgará por el Ayuntamiento tras un proceso de participación ciudadana tramitado conforme al artículo 7 del citado Texto Refundido y en concordancia con lo establecido en el Capítulo IV de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de Transparencia y del Gobierno Abierto.

Que en la tramitación de dicho proceso de participación ciudadana se han realizado las siguientes actuaciones:

1º.- Presentación en el Ayuntamiento de Añorbe, en fecha 29 de junio de 2018, registro de entrada nº 137, por el promotor del expediente, de un Plan de Participación Ciudadana redactado por el arquitecto D. Sergio Murillo Saldías, Colegiado nº 3528 del C.O.A.V.N.

2º.- Aprobación del referido Plan de Participación Ciudadana e inicio del proceso de participación, mediante Resolución 59/2018, de 3 de julio, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Añorbe, según el texto que debidamente diligenciado obra incorporado en el expediente administrativo.

3º.- En la Resolución citada se dispuso la apertura de un periodo de participación ciudadana, por plazo de 20 días hábiles, desde el día 4 de julio de 2018 hasta el día 31 de julio de 2018, durante los cuales los interesados podrían formular las sugerencias u observaciones que estimasen pertinentes, habiéndose publicado a tal efecto el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en la Página WEB del Ayuntamiento.

4º.- La Resolución 59/2018, de 3 de julio, fue notificada individualmente a los titulares catastrales de las parcelas colindantes a la que constituye el objeto del expediente: 309, 310, 312, 313y 361, todas ellas del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe.

5º.- Celebración de una reunión de carácter informativa en el Ayuntamiento de Añorbe el día 13 de agosto de 2018, debidamente anunciada en el Tablón de Anuncios y en la Página WEB

del Ayuntamiento de Añorbe y comunicada individualmente a los titulares catastrales de las parcelas colindantes.

6º.- Durante el indicado plazo así como en la reunión informativa celebrada, no se han planteado sugerencias, alternativas u observaciones al proyecto de modificación del Plan General Municipal planteada.

7º.- Mediante Resolución 77/20118, de 6 de septiembre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda se declaró finalizado el proceso de participación ciudadana previo a la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana en el ámbito de la parcela 311 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe.

Que por el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, celebrado en fecha 1 de febrero de 2019, se aprobó inicialmente el citado Plan Especial de Actuación Urbana que fue sometido a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 51, de 14 de marzo de 2019, en prensa el día 18 de marzo de 2019 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añorbe, sin que se hayan presentado alegaciones.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo de se han emitido informes por la O.R.V.E., Comarca de Tafalla, en fechas 26 de febrero de 2018 y 9 de enero de 2019, que constan incorporados en el expediente administrativo a los efectos de motivación del presente Acuerdo, en los que se informa favorablemente el Plan Especial de Actuación Urbana propuesto.

Que se ha emitido informe por Secretaría municipal, de fecha 16 de enero de 2019, que consta incorporado en el expediente administrativo, dándose por reproducido a los efectos de motivación del presente acuerdo.

Visto cuanto antecede y de conformidad con cuanto disponen los artículos 49.3.a) b) c), 61.2, 78.1, 77.6 y 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo; artículo 22.c) y 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana en el ámbito de la parcela 311 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe, conforme al documento elaborado por el Arquitecto D. Sergio Murillo Saldías, de enero de 2018.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, junto con el texto normativo, en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero.- Remitir al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo el Plan Especial de Actuación Urbana debidamente diligenciado junto con los informes emitidos en un plazo máximo de 10 días.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los promotores”.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

5º.- Aprobación definitiva del Convenio Urbanístico de Gestión de sustitución en metálico del 10% del incremento del aprovechamiento urbanístico en la parcela 311 del Polígono 1.

El Alcalde informa que como consecuencia de la aprobación del Plan Especial anterior, se produce un incremento del aprovechamiento urbanístico de la parcela 311, debiendo ceder los titulares el 10% del incremento. En este caso no pueden ceder terreno y lo que ceden es el 10% del valor del incremento a través de este convenio urbanístico que ha pasado todos los trámites y lo último que queda es dar la aprobación definitiva.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el contenido del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, de fecha 1 de febrero de 2018, por el que se aprobó inicialmente el Convenio Urbanístico en relación con la parcela 311 del Polígono 1 con el objeto de monetarizar la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico resultante del Plan Especial de Actuación Urbana tramitado por el Ayuntamiento de Añorbe con la finalidad de incrementar la edificabilidad de la parcela indicada, promovidos, ambos expedientes, por D. Fernando Astiz Sala.

Que el expediente ha sido sometido al trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 52, de 15 de marzo de 2019; en prensa, el día 18 de marzo de 2018; y, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añorbe.

Que durante el periodo de información pública referido no fueron formuladas alegaciones al texto del Convenio.

Resultando que el artículo 25.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, permite que el deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al municipio pueda sustituirse, excepcionalmente, por cantidad sustitutoria en metálico, previa la pertinente valoración suscrita por técnico competente, formalizándose en un convenio urbanístico.

Que consta incorporado en el expediente administrativo el texto del Convenio Urbanístico objeto del presente acuerdo, así como Informes de la ORVE, Comarca de Tafalla, de 26 de febrero de 2018 y 9 de enero de 2019 y el de Secretaría, de 16 de enero de 2019, a efectos de motivación del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes y 96.2.a) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Pleno del ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión para el pago del 10% del incremento del aprovechamiento urbanístico en la parcela 311 del Polígono 1 resultante

del Plan Especial de Actuación Urbana en la indicada parcela promovido por D. Fernando Astiz Sala.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo y del Convenio Urbanístico al promotor del expediente efectos de proceder a la firma de dicho Convenio.

Tercero.- Autorizar al Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

6º.- Aprobación de la modificación presupuestaria nº 1/2019, de concesión de crédito extraordinario para la financiación de las obras de reforma y ampliación del consultorio médico de Añorbe.

El Alcalde explica que el año pasado se presupuestó el coste de la redacción del proyecto de reforma del consultorio médico y ahora se va a incluir en el Presupuesto el coste de ejecución de las obras. En enero de este año el Gobierno de Navarra aprobó la convocatoria de subvenciones para construcción y reforma de consultorios médicos. Nosotros solicitamos esa subvención y nos han concedido 75.841,06 euros y el Ayuntamiento debe aportar el resto de la inversión por lo que es necesario tramitar esta modificación presupuestaria.

El Secretario señala que la reforma del consultorio médico no está incluida en el Presupuesto porque cuando se aprobó no se sabía si nos la iban a conceder ni tampoco el presupuesto de las obras. La modificación presupuestaria que se plantea es por crédito extraordinario por un importe total de 110.000 euros, que se financiará con la subvención de 75.841,06 euros y con el remanente de tesorería del año 2018 por importe de 34.158,94 euros. Puede emplearse el remanente de tesorería porque es una inversión financieramente sostenible que no computaría en la regla de gasto del año 2019.

Ana Jover pregunta en qué consiste el Proyecto.

El Alcalde contesta que se van a tirar los tabiques, el cielo raso y se va a levantar el suelo porque uno de los principales problemas que tiene el consultorio es la humedad que hay por todos los sitios. Otros problemas que tiene es el de la accesibilidad de las camillas, que para acceder había que hacer maniobras y el de los baños, que tampoco cumplen la normativa. Se va a tirar todo y se va a comenzar aislando el suelo mediante grava, bóvedas y ventilación y a partir de ahí se hace el suelo y se replantea la distribución. Se va a dar unos 10 metros cuadrados más a los despachos. Se reduce la sala de espera un poco. Se le quita algo al botiquín para un baño adaptado. Y la entrada, en vez de hacer ese giro de izquierda derecha que se hace ahora, va a ser de frente, se va a poner una puerta fuera y las camillas podrán entrar sin problemas. Las puertas se van a ampliar cumpliendo las medidas reglamentarias. El techo es de madera y habrá que ver qué sale y si habrá que cambiar algo. También se va a hacer el botiquín. Se va a cambiar toda la carpintería y se va a instalar una calefacción sólo para el consultorio. Se va a instalar aislante térmico y se mejoran los accesos.

Los concejales proceden a revisar el proyecto.

Ana Jover señala que se trata de un presupuesto valorativo y que se sacará a concurso y entiende que se sacará el mismo presupuesto en el que las mediciones irán sin precio y pregunta si el presupuesto es a precio cerrado o que concursen al precio que ofrezca cada uno.

El Secretario contesta que el precio de licitación es de 88.000 euros, IVA incluido y que los concursantes irán a la baja.

Ana Jover pregunta si el presupuesto que se sacará a concurso y que irá a la baja es con estas mediciones o si es a precio cerrado.

El Alcalde contesta que es sobre las mediciones del proyecto, el proyecto tiene todas las partidas especificadas con sus mediciones y ahí cada uno con sus técnicos valorará y echará la oferta.

Ana Jover pregunta que, entonces, se adjudicará al que oferte el precio más bajo.

El Secretario contesta que además del precio hay otros criterios de adjudicación como la reducción del plazo de ejecución, el aumento del plazo de garantía y, además, al menos un 10% del total de puntos deben ser criterios sociales como, por ejemplo, contratación de trabajadores desempleados

Ana Jover señala que antes había dos tipos de contrataciones por estamento público y eran o a llaves mano o a medición y mi pregunta es si esta contratación se hace a llave mano o a medición o a precio a la baja.

El Alcalde contesta que esta contratación se hace a medición, se les darán todas las partidas del proyecto con sus mediciones.

El Secretario señala que la contratación se va a hacer a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

El Alcalde comunica que para poder participar en estos concursos las empresas deben estar inscritos en el registro de la Plataforma y el lunes se va a enviar una carta a todos los constructores de Añorbe informándoles de que las obras que saque el Ayuntamiento con presupuesto de más de 40.000 euros es obligatorio hacerlos por la Plataforma y que sólo pueden presentar oferta si están inscritos en el registro.

Liam Loughran pregunta si a las personas que llevan el botiquín se les ha informado de la pérdida de espacio.

El Alcalde contesta que están informados de todo desde el primer día.

Ana Jover pregunta por la obra que se había hecho en el Botiquín.

El Alcalde contesta que ellos lo adecentaron por su cuenta y yo les informé del proyecto y que afectaría al botiquín y les avisé que tuvieran en cuenta que el dinero que iban a gastar igual no valía para nada porque el proyecto incluía también al botiquín y que iba a haber modificaciones. Saben todo, incluso el espacio que les va a quedar.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 1/2019 de concesión de crédito extraordinario mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

“La modificación presupuestaria nº 1/2019, cuya tramitación se ha iniciado por Resolución 39/2019, de 21 de mayo, del Alcalde, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario que permitan financiar los gastos derivados de las obras de reforma y

ampliación del Consultorio Médico de Añorbe conforme al Proyecto Técnico elaborado por la empresa Suma Urban Sustainability Consultants, con un valor estimado total de 108.873,29 €, IVA incluido.

Que por Resolución 348/2019, de 15 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasumbidea, se ha concede al Ayuntamiento de Añorbe una subvención por cuantía máxima de 75.841,06 € destinada a financiar las obras de reforma para la ampliación del Consultorio Médico, debiendo ejecutarse dichas obras en el presente año de 2019.

Que en el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2019, que quedó aprobado definitivamente el día 9 de mayo de 2019, no existe partida presupuestaria a la que imputar el gasto correspondiente, por lo que procede la tramitación de una modificación presupuestaria de concesión de crédito extraordinario por el importe señalado, teniendo en cuenta que se trata de un gasto específico y determinado, en cuanto que el gasto está claramente identificado, definido y cuantificado y no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar, indistintamente, con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, o mediante bajas o anulaciones de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Que por Resolución 348/2019, de 15 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasumbidea, se ha concede al Ayuntamiento de Añorbe una subvención por cuantía máxima de 75.841,06 € destinada a financiar las obras de reforma para la ampliación del Consultorio Médico, debiendo ejecutarse dichas obras en el presente año de 2019.

Que de la liquidación del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2018, aprobada por Resolución 14/2019, de 28 de febrero, del Alcalde, resulta un Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 515.368,61 euros y una capacidad de financiación de 522.260,25 euros.

Que conforme al artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de marzo, procede aplicar el Remanente de Tesorería del ejercicio presupuestario de 2018 a la financiación del crédito extraordinario propuesto al estar destinado a una inversión financieramente sostenible.

Que conforme a lo expuesto se plantea la siguiente financiación de las obras de reforma y ampliación del Consultorio Médico:

- Partida Subvención obras Consultorio Médico: 75.841,06 €
- Remante de Tesorería para Gastos Generales: 34.158,94 €

Que constan incorporados en el expediente administrativo el Informe de Secretaría-Intervención y la Memoria de la modificación propuesta, dándose por reproducidos a los efectos de motivación del presente acuerdo.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª del capítulo 1 del Título III de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada en materia de presupuestos y gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 1/2019 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2019 consistente en la habilitación del siguiente crédito extraordinario:

1º.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Partida: OBRAS REFORMA CONSULTORIO MÉDICO.

Importe: 110.000,00 €

2º.- FINANCIACIÓN.

Partida SUBVENCIÓN OBRAS CONSULTORIO MÉDICO: 75.841,06 €

Partida REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: 34.158,94 €

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Tercero.- Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones la modificación presupuestaria 1/2019 se entenderá aprobada definitivamente”.

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 7.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

7º.- Aprobación del expediente de contratación de las obras de reforma y ampliación del consultorio médico de Añorbe.

El Alcalde somete a votación la aprobación del expediente de contratación de las obras de reforma para la ampliación del consultorio médico de Añorbe mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

“Por Secretaría Municipal (Unidad Gestora) se ha procedido a la elaboración del Expediente Administrativo en relación con la contratación de las obras de reforma y ampliación del Consultorio Médico de Añorbe, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario del artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, conforme al Proyecto

Técnico elaborado por la empresa Suma Urban Sustainability Consultants, con un valor estimado de 81.798,11 €, IVA no incluido (98.975,72 €, IVA incluido, 21%), y un plazo de garantía mínimo de 3 años.

Que por Resolución 348/2019, de 15 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasumbidea, se ha concedido al Ayuntamiento de Añorbe una subvención por cuantía máxima de 75.841,06 € destinada a financiar las obras de reforma para la ampliación del Consultorio Médico, debiendo ejecutarse dichas obras en el presente año de 2019.

Se ha formalizado el correspondiente expediente de contratación, contando con los documentos exigidos en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informe de necesidad, documento de reserva de crédito, informe jurídico y fiscalización de la Intervención.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aplicable por la remisión efectuada por los artículos 226 y 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la competencia para contratar corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Añorbe al superar el valor estimado del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, resultando que el valor estimado del presente contrato, que asciende a €, IVA incluido, es superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor, 644.215,56 € (Ingresos corrientes totales por importe de 644.215,56 €).

Que por el Ayuntamiento de Añorbe se habilitará el crédito necesario para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato, quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, resultando que por el Pleno se ha procedido a la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 1/2019, de concesión de crédito extraordinario para financiar la inversión correspondiente.

Que conforme dispone el artículo 95 de la Ley Foral 13/2018, de 2 de abril, de Contratos Públicos, la presente licitación deberá realizarse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Teniendo en cuenta cuanto disponen los artículos 28, 44 ,80, 95 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como lo dispuesto en los artículos 224 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Ejecución de las obras de reforma y ampliación del Consultorio Médico de Añorbe redactado por Suma Urban Sustainability Consultants, con un presupuesto de ejecución material de 81.798,11 €, IVA no incluido (98.975,72 €, IVA incluido, 21%) y un plazo de garantía mínimo de 3 años.

Segundo.- Aprobar los Pliegos reguladores que han de regir la adjudicación y ejecución de las obras, así como el expediente tramitado al efecto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para determinar la oferta con mejor relación calidad-precio y efectuando la tramitación del expediente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Tercero.- Habilitar el crédito necesario para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato, quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Cuarto.- Nombrar los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente: El Alcalde, D. Joaquín Sanz Goñi.

Vocal: El Teniente de Alcalde, D. Joaquín Torres Esparza.

Vocal: La Concejal, D^a Garbiñe Zabalza Blazquiz.

Vocal: El Concejal, D. Francisco Javier Marín Macías.

La arquitecta, D^a Cristina Rivas Allo.

Secretario: D. Javier Martínez de Azagra Adrián”.

Advertir que contra la presente Resolución, podrá interponerse, optativamente:

- Recurso de Reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo.
- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el órgano judicial que corresponda, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.
- Recurso de Alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente al de la notificación de este acuerdo.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos, la reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 5, de los Concejales del Grupo Municipal Aldapetas..
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 2, de los Concejales del Grupo Municipal Inquietudes.

8º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

El Alcalde da cuenta de la siguiente:

- Resolución 348/2019, de 15 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasumbidea, por la que se concede al Ayuntamiento de Añorbe una subvención por cuantía máxima de 75.841,06 € destinada a financiar las obras de reforma para la ampliación del consultorio médico.

El Alcalde explica que había 39 solicitudes y nosotros estamos en el puesto nº 12 y somos los últimos a los que han dado la subvención. Van concediendo puntos y a nosotros nos dieron un total de 10 puntos.

Ana Jover pregunta qué es lo que puntúan.

El Alcalde y el Secretario contestan que distintos aspectos como el estado actual del edificio, el tipo de obras que se necesitan, la población a la que da servicio el consultorio, etc.

El Alcalde añade que se entregó una Memoria y lo que valoran es esta Memoria, en la que se explica lo que se va a hacer. A la hora de valorar hay muchas variantes y a nosotros nos concedieron 10 puntos, empatados con varios Ayuntamientos y la suerte ha sido que estamos en el puesto 12 que es el último al que han concedido la subvención.

9º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

El Alcalde da cuenta de las siguientes resoluciones:

1ª.- Resolución 22/2019, de 2 de abril, del Alcalde por la que se manifiesta la aceptación del Ayuntamiento de Añorbe de la subvención concedida para la reforma del Consultorio Médico por importe de 75.841,06 € y se manifiesta el compromiso del Ayuntamiento de asumir el gasto correspondiente no cubierto por la subvención concedida.

2ª.- Resolución 23/2019, de 3 de abril, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda por la que se aprueba el informe emitido por la ORVE el día 26 de marzo de 2019 en contestación a consulta urbanística sobre ampliación de almacén agrícola en parcela 429 del Polígono 8.

3ª.- Resolución 24/2019, de 3 de abril, del Alcalde, de concesión de tarjeta de estacionamiento.

4ª.- Resolución 25/2019, de 3 de abril, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras nº 11/2019 para pintura exterior de la vivienda situada en Plaza de los Fueros, nº 7 (Parcela 237, Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 2.790,00 €, ascendiendo el importe del ICIO a 111,60 €.

5ª.- Resolución 26/2019, de 9 de abril, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras nº 12/2019 para sustitución de ventana por puerta en la vivienda situada en calle Metón, nº 4 (Parcela 269, Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 980,00 €, ascendiendo el importe del ICIO a 39,20 €.

6ª.- Resolución 27/2019, de 16 de abril, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede licencia de actividad clasificada al proyecto de explotación ganadera de ovino en la parcela 432 del Polígono 8.

7ª.- Resolución 28/2019, de 17 de abril, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras nº 13/2019 para cerramiento de parcela e instalación de casetas para perros en la parcela 60 del polígono 1, con un presupuesto de ejecución material de 900,00 €, ascendiendo el importe del ICIO a 36,00 €.

8ª.- Resolución 29/2019, de 30 de abril, del Alcalde, por la que se resuelve el recurso de reposición contra diligencia de embargo por débitos a la Hacienda Municipal.

9ª.- Resolución 30/2019, de 2 de mayo, por la que se inicia el expediente para la contratación de un trabajador desempleado hasta el 31 de diciembre de 2019 y se aprueban las Bases Reguladoras del proceso de selección.

10ª.- Resolución 31/2019, de 2 de mayo, por la que se adjudica el contrato de obras de canalización de Redes Fuerza-Alumbrado Público-Telefonía en la calle Hornos, con un presupuesto de ejecución de 16.318,02 €, IVA incluido.

11ª.- Resolución 32/2019, de 2 del Alcalde, por la que se inicia el expediente de contratación de dos socorristas.

12ª.- Resolución 33/2019, de 2 de mayo, del Alcalde, por la que se aprueba la contestación a consultas previas en el expediente de impacto ambiental del proyecto “Linea de entrada y salida en la subestación eléctrica a 400 kv Itxaso de la línea eléctrica a 400 kv, doble, circuito, Castejón-Muruarte y repotenciación de las líneas eléctricas a 220 kv Itxaso-Orcoyen 1 y 2 (Navarra y País Vasco).

13ª.- Resolución 34/2019, de 8 de mayo, sobre declaración de la innecesariedad de la reparcelación de parte de la parcela 8 del Polígono 7, afectada por la construcción del Canal de Navarra para su permuta con la parcela 55 del Polígono 5, propiedad de la Comunidad Foral de Navarra.

14ª.- Resolución 35/2019, de 8 de mayo, del Alcalde, por la que se concede licencia de actividad inocua para el proyecto de instalación de dos máquinas expendedoras en bajera situada en calle Cuatro esquinas nº 17 (Parcela 162 del Polígono 1).

15ª.- Resolución 36/2019, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Despliegue de la Red de Fibra Óptica en Añorbe promovido por la empresa Adamo Telecom Iberia.

El Alcalde explica que ya han iniciado los trabajos para meter el cable en el colegio, en el consultorio y también lo harán en el Ayuntamiento. Esta empresa trabaja en colaboración con el Gobierno de Navarra. Una vez que se meta el clave, el Gobierno de Navarra para amortizar esta inversión, cederá la explotación de la línea a esta empresa, es decir, sólo se instalará esta línea y no las siete que se pueden instalar. Es decir, sólo se va a instalar la línea que por contrato está cedida al Gobierno de Navarra y lo que va a hacer es alquilar y todo esto lo que nos garantiza a nosotros es un despliegue rápido.

16ª.- Resolución 37/2019, de 13 de mayo, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de actividad inocua para corral doméstico de 10 gallinas en la vivienda situada en la calle Fuentevieja, nº 23 (Parcela 470 del Polígono 1).

10º.- Ruegos y preguntas.

1ª.- Garbiñe Zabalza informa al Pleno de los asuntos tratados en la última Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base y Deportes Valdizarbe que tuvo lugar el lunes día 20 de mayo. Se pedía que Pablo Roa fuera coordinador a un 50% de la jornada porque se ve necesario, pero como no da tiempo a aprobar el Presupuesto y las Cuentas, se deja este tema aparcado. Se deja también parado el tema del local. En este momento teníamos un contrato favorable para todo el mundo porque se ajustaba en precio, en años, etc, pero claro, nos queda una semana de legislatura y se queda todo en una declaración de intenciones para los próximos que vengan, que serán los que decidirán lo que hacen con los locales y demás. También se aprobarán en 15 días las Cuentas, que han estado atrasadas porque no ha habido manera de llevar las cuentas al día y tendremos una reunión para ver las cuentas. Y se queda todo pendiente para cuando entren los nuevos Ayuntamientos. En el tema de Pablo Roa, un 20% de su jornada lo destinaba a las tareas de coordinación y el resto a sus trabajos habituales de educador social, infancia, etc. Se ha visto que con ese 20% no llega y lo que se pretendía era que destinase el 50% de su jornada a coordinación y contratar un trabajador social a media jornada, que es lo que corresponde a la Mancomunidad por población. Si se hubiera hecho algo con los locales se podría haber cogido al trabajador social a media jornada, pero como seguimos en los mismos locales y tampoco nos parece prudente firmar ahora el contrato, cuando no sabemos lo que va a opinar la gente que entre después, se deja de momento y a Pablo Roa se le gratificará el 20% hasta septiembre, que es cuando entrará la nueva gente.

Ana Jover pregunta si cambian los trabajadores.

El Alcalde contesta que no, los que cambian son los miembros de la Asamblea General que son concejales de los Ayuntamientos mancomunados.

Garbiñe Zabalza añade que por cortesía no se va a aprobar nada que igual la gente que venga no quiera. A Pablo la idea era ponerle un 50% de coordinación pero no se podía hacer porque tampoco es cuestión de aprobar los Presupuestos a 8 días del final de la Legislatura. Lo único que se hará será firmar las cuentas para que estén al día y seguir gratificando a Pablo Roa en las condiciones en las que está ahora, con el 20% de la jornada como coordinador.

Ana Jover pregunta si lo del local estaba ya solventado.

Garbiñe Zabalza contesta que hubo problemas con Puente la Reina. El Ayuntamiento de Puente la Reina tiene un porcentaje elevadísimo en la Mancomunidad y la persona que venía en su representación no pasaba la información. De hecho a la hora de firmar presupuestos hubo problemas con Puente la Reina pero ahora han cambiado la persona, que está de acuerdo, pero está como todos, a 7 días de las elecciones. El local sigue siendo el de la Caixa y todavía no se han solventado todos los problemas porque lo tenía un fondo buitre que exigía un contrato en el que los beneficios eran sólo para ellos. Se ha encontrado un nuevo inversor con el que se ha llegado a un acuerdo. Baja un poquito el precio, amplía los años a 20, y, además, se compromete él y nosotros a dos meses de carencia, es decir, el nos da dos meses de carencia para las obras y si nosotros nos vamos tendríamos que darle también dos meses de plazo. El contrato está en muy buenas condiciones pero no nos parecía ético firmarlo y se queda todo un poco paralizado hasta septiembre.

2ª.- Ana Jover pregunta por el patio del Colegio.

Francisco Javier Marín contesta que hoy han venido a colocar la valla que faltaba pero no han podido porque estaba todo lleno de barro.

3ª.- Ana Jover pregunta por las plantas que iban a poner los de Servicios Sociales.

El Alcalde contesta que los de Servicios Sociales iban a plantar y entonces nosotros consideramos que el Ayuntamiento debía aportar el material, es decir, la malla y las plantas. Pablo Roa hizo un dibujo técnico y fuimos a una jardinería de Alfaro y según el dibujo se necesitaban unas 400 plantas y ante el problema que suponía plantar este número de plantas el tema ha quedado paralizado. Plantas se van a poner pero igual otra densidad. Tienen que ser plantas sin flor, que no atraigan insectos.

Ana Jover señala que ha vuelto a caer tierra en la zona que no hay malla, pero una vez que se ponga la malla habrá que poner algo porque sólo la malla no soluciona el problema. En la zona donde hay plantas no cae nada de tierra.

3ª.- Ana Jover pregunta que se va a hacer en el suelo del frontón.

Francisco Javier Marín contesta que está previsto hacerlo el último fin de semana de junio. Hay que traer una máquina para desbastar, después hay que barnizar, pintar, y, por último, pintar las líneas. También hay que arreglar el frontis porque tiene agujeros.

Ana Jover pregunta si se va a cerrar el frontón.

El Alcalde contesta que se hará.

Ana Jover pregunta por qué tiene que arreglarse el suelo del frontón.

Francisco Javier Marín contesta que porque el hormigón está pulidísimo y está muy resbaladizo.

Ana Jover pregunta si este trabajo lo va a hacer el Ayuntamiento.

Francisco Javier Marín contesta que se va a hacer en auzolan el último fin de semana de junio y el primero de julio. Hay 13 personas.

4º.- El Alcalde señala que este es el último Pleno de la Legislatura. Agradecer a todos el trabajo realizado, especialmente a mi equipo, y también a la oposición porque ayuda a mejorar. Felicitar a los dos concejales de la oposición porque habéis aguantado el tipo aquí todo el tiempo, cosa que otros no lo han hecho. A vosotros felicidades. Ha sido un placer.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21:37 horas del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.